CONSTANCIA DE VOTACIÓN A DISTANCIA Y POR ESCRITO
JUNTA DIRECTIVA
FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO

Por medio de la presente acta, se deja constancia de la decisión a distancia y por escrito tomada por la Junta Directiva de la Fundación Tiempo de Juego, el pasado 05 de Febrero de 2025:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El día 29 de enero de 2025, en sesión virtual de la Junta Directiva de la Fundación Tiempo de Juego, la Directora General incluye como punto 4. del orden del día la presentación y aprobación del Convenio con la Secretaría de Educación Distrital (SED). En desarrollo de este punto, presenta en detalle la propuesta en el siguiente sentido:

- **Objetivo:** Impulsar procesos pedagógicos y comunitarios en 22 nuevos entornos y procesos de acompañamiento y cierre en los 18 entornos implementados en 2024, para un total de 40 entornos.
- **Presupuesto:** $4.785.714.286
 Aporte SED: $3.350.000.000
 Aporte TDJ: $1.435.714.286

La Junta Directiva analiza en detalle la propuesta técnica y financiera así como las implicaciones que su ejecución tendría para la Fundación, solicitando a la Directora General mayores precisiones sobre la estructura de costos y el flujo de caja mensual. La Junta Directiva decide tomar la decisión una vez reciba dicha información.

El día 31 de enero de 2025, siguiendo lo acordado, la Directora General de la Fundación envía la información adicional sobre el convenio y solicita aprobación para avanzar en la suscripción del mismo. Lo anterior, mediante correo electrónico enviado a cada uno de los miembros de la Junta Directiva, bajo las siguientes consideraciones:

1. Conforme a los estatutos de la Fundación Tiempo de Juego, artículo décimo octavo, la Dirección General tiene dentro de sus funciones: celebrar las operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto social cuya cuantía no exceda de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMMLV).

2. La Junta Directiva, según el artículo décimo tercero, tiene dentro de sus funciones: “Autorizar al Director General para celebrar cualquier acto o contrato en representación de la Fundación, cuya cuantía exceda del equivalente de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMMLV)”.

3. La Fundación Tiempo de Juego va a celebrar un convenio de asociación con la Secretaría de Educación Distrital por un monto superior a los mil salarios mínimos legales mensuales ($4.785.714.286).

4. Teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la firma del convenio, la Directora General acude al mecanismo de votación contemplado en el artículo décimo segundo el cual establece: "***VOTACIONES A DISTANCIA Y POR ESCRITO:*** *La Junta Directiva podrá tomar válidamente decisiones, cuando por escrito todos los miembros expresen el sentido de su voto. La mayoría decisoria en este caso se calculará sobre la totalidad de los votos de los miembros. Si los miembros expresan el sentido de su voto a través de documentos separados, éstos deberán recibirse en un término no mayor a un (1) mes, contado* a *partir de la recepción de la primera de estas comunicaciones. El Director General informará a los miembros el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos en los cuales se exprese el sentido del voto. Para adoptar las decisiones a que se refiere el presente artículo, será necesario que la mayoría respectiva de los miembros expresen su voto en el mismo sentido sobre el mismo asunto."*

En virtud de lo anterior, Diana Rodríguez, mediante correo electrónico presenta el contexto general del convenio, los elementos principales que lo componen y el análisis sobre las implicaciones para la Fundación, en caso de que se decida ejecutar.

2. VOTACIÓN Y DECISIÓN

Una vez presentada la información, la Directora General somete a votación la siguiente pregunta: *"¿Aprueba la suscripción del convenio con la Secretaría de Educación para el periodo 2025, por parte de la Representante Legal de la Fundación?"*. El correo se envía el 31 de enero a las 10:01 am.

Luego de recibir la documentación, todos los miembros principales expresan el sentido de su voto así:

1. Luz María Mercado: correo electrónico del 01 de febrero a las 14:54, voto afirmativo.
2. Rocío Giraldo: correo electrónico del 01 de febrero a las 15:02, voto afirmativo.
3. Santiago Mariño: correo electrónico del 02 de febrero a las 7:34, voto afirmativo.
4. Esteban Reyes: correo electrónico del 03 de febrero a las 8:13, voto afirmativo
5. Andrés Wiesner: correo electrónico del 03 de febrero a las 13:39, voto afirmativo
6. Kelly Mejía: correo electrónico del 03 de febrero a las 18:07, voto negativo.
7. Luis Miguel Bermudez: correo electrónico del 04 de febrero a las 13:24, voto afirmativo.
8. Alberto Riaño: correo electrónico del 05 de febrero a las 12:10, voto afirmativo.

Con la anterior votación, cumpliendo con el quórum y mayorías dispuestas en los estatutos, la Junta Directiva de la Fundación Tiempo de Juego aprueba la firma del Convenio de Asociación con la Secretaría de Educación por el monto de $4.785.714.286.



ANDRES WIESNER COLLAZOS
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO